



LÍNEA 1 SUBVENCIONES INDIVIDUAL MAYORES CONVOCATORIA 2022

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA

Serán subvencionables la **adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis dentales**, así como actuaciones preparatorias para su implantación, siempre que en el presupuesto esté incluido la prótesis y/o órtesis dentales a adquirir, renovar o reparar, a personas mayores de 65 años. CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN: **600 euros.**

PLAZO DEL GASTO:

(25 de septiembre de 2021 al 31 de marzo de 2023)

PERSONAS QUE PUEDEN SOLICITAR LAS SUBVENCIONES:

Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presentes bases reguladoras las siguiente personas o entidades: personas físicas mayores de 65 años con vecindad administrativa en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR QUIENES SOLICITEN LA SUBVENCIÓN:

De acuerdo con el apartado 4 a) del cuadro resumen de las bases reguladoras de esta línea de subvenciones, podrán solicitar las subvenciones objeto de la presentes bases reguladoras las siguiente personas o entidades:

- a) Que la renta per cápita de la unidad económica de convivencia no sea superior a 1,25 veces el IPREM (9.399,48 euros), entendiendo por unidad económica de convivencia a todas aquellas personas que convivan en el domicilio de la persona solicitante y se encuentren incluidas en el certificado o volante de empadronamiento colectivo el último día de plazo de presentación de solicitudes. Tanto para el cálculo de la renta per cápita como para el IPREM, se tomará como referencia el año correspondiente al último ejercicio fiscal con plazo de presentación de la declaración de renta vencido (2020).
- b) Tener cumplidos 65 años el último día de plazo de presentación de solicitudes.
- c) No haber tenido la condición de beneficiario o beneficiaria definitiva por el mismo concepto en la convocatoria anterior.
- d) Disponer de un presupuesto cierto.
- e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.





Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Delegación Territorial en Sevilla

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD ANEXO I

- Se presentará la documentación acreditativa de la situación económica de todos los miembros de la unidad económica de convivencia (incluido menores), correspondiente al ejercicio económico (2020), que consistirá en original, certificación o copia compulsada de la última declaración del IRPF de todos sus componentes o, en caso de no estar obligado/s y obligada/s a presentarla, declaración responsable de los ingresos obtenidos en el mencionado ejercicio, informe de la vida laboral, en su caso, junto con el original, certificación o copia compulsada de la/s entidad/es pagadora/s.
- La declaración tributaria o de ingresos podrá ser sustituida por una autorización de cada uno de los miembros de la unidad económica de convivencia (Incluido menores) al órgano gestor que tramite la subvención, para recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Agencia Tributaria de Andalucía, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Consejería competente en materia de servicios sociales y la Consejería competente en materia de Hacienda, así como a cualquier otro organismo público, la información que proceda.
- El presupuesto o factura del gasto correspondiente a la adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis dentales, así como, en su caso, de las actuaciones preparatorias para su implantación.
- La correspondiente prescripción facultativa de la prótesis y órtesis, en el supuesto de que el presupuesto o factura no sea emitida por un/a médico/a odontólogo/a colegiado/a.
- Certificado o volante de empadronamiento colectivo en vigor el último día de presentación de las solicitudes o, en su defecto, certificado o volante de empadronamiento histórico colectivo. En el caso de que la persona solicitante resida en un centro residencial, certificado de empadronamiento individual o del centro que así lo acredite.
- Documentación acreditativa de la cuenta bancaria cuya titularidad corresponda a la persona solicitante o bien, cualquier otro documento que acredite la titularidad de la cuenta bancaria.
- La documentación acreditativa del reconocimiento de una discapacidad en grado igual o superior al 33%, de los miembros de la unidad económica de convivencia con discapacidad, mediante Certificación del Centro de Valoración y Orientación de la Junta de Andalucía. Dicha documentación podrá ser sustituida por una autorización al órgano gestor sobre la materia.
- Fotocopia del DNI/NIE de las personas mayores de 65 años que forman parte de la unidad económica de convivencia del solicitante o autorización al órgano gestor para su consulta.

